



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2025-02532717- -GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO el expediente EX-2025-02532717-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Silvia Elizabeth CHÁVEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y designar en su reemplazo de Jorge Pablo MONTEFIORE, así como disponer la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Elizabeth CHÁVEZ presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 393/20;

Que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a sus tareas como Kinesióloga de Hospital "A", manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de enero de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Silvia Elizabeth CHÁVEZ y limitar la reserva de cargo instrumentada por el artículo 4° del citado Decreto N° 393/20, ambas gestiones a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Jorge Pablo MONTEFIORE, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que MONTEFIORE posee como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2025;

Que, a su vez, se propicia dar por reservadas, desde el 1° de enero y hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive, las funciones de Jefe de Sala Cirugía Plástica y Quemados Cuidados Críticos de Pacientes Quemados, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 327/21 del Ministerio de Salud a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 10 de febrero de 2021- y por el término de cuatro (4) años;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación impulsada se exceptúa de las disposiciones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Silvia Elizabeth CHÁVEZ (DNI N° 21.104.458 - Clase 1969) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e

inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 393/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 393/20, dejando establecido que Silvia Elizabeth CHÁVEZ (DNI N° 21.104.458 - Clase 1969), se reintegró a su cargo de revista como Kinesióloga de Hospital "A en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) posee como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTICULO 5°. Dar por reservadas en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive, las funciones que Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) detentaba como Jefe de Sala Cirugía Plástica y Quemados Cuidados Críticos de Pacientes Quemados, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 327/21 del Ministerio de Salud a partir de la fecha de su notificación -acaecida

el 10 de febrero de 2021- y por el término de cuatro (4) años, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.